



RESOLUCIÓN No. 0867

DEL 04 ABR 2024

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3497 del 15 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones"* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.664.873 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que mediante Resolución No. 0039 del 12 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"* acto que dispuso prórroga para tomar posesión de HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que, mediante correo electrónico, el señor HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) la no aceptación a ocupar el cargo por motivos personales (...)".*

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 3497 del 15 de diciembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba y el que dispuso prórroga para tomar posesión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN No. **0867**

DEL **04 ABR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Derogar Resolución No. 3497 del 15 de diciembre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.664.873 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 2: Derogar Resolución No. 0039 del 12 de enero de 2024, acto que dispuso prórroga para tomar posesión de HERLEY YOSET ORTIZ ARÉVALO como DOCENTE DE AULA del área de MATEMÁTICAS, de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a HERLEY YOSET ORTIZ AREVALO y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

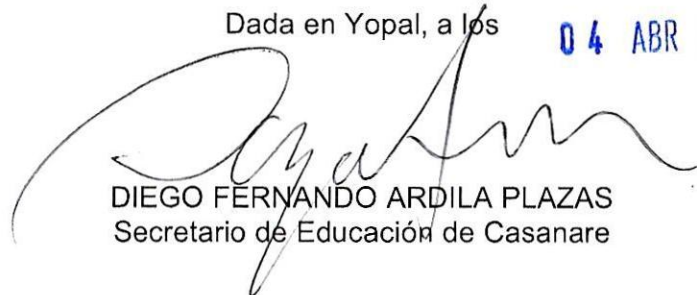
ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

04 ABR 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa

Revisó: *Niyeir Lozano Vallejo*, Profesional Especializado.

Proyectó: Paula Gutiérrez Sánchez, Judicante Estrategia Casanare Joven

